



REVÁLIDA DE ESPECIALIDAD

- Adjuntar el **Certificado original** de la Especialidad, para asentar los correspondientes sellos y firmas en el reverso.
- Presentar una **nota** dirigida al Presidente de Distrito solicitando el trámite.
- **Certificados**, según art. 13 del Reglamento. Presentar original y copia para confrontarlos, devolviéndose el original.
- Derivaciones escritas de tres colegas que le hayan enviado pacientes con problemas acordes a la Especialidad.
- El profesional debe completar la **Planilla de Solicitud de Reválida**, detallando la papelería que presenta.

Transcripción del Art. 13 del Reglamento de Especialidades: “Transcurridos 5 años desde el día en que el Consejo Directivo Distrital reconoció al profesional como especialista, automáticamente cesan los beneficios de esa decisión. El profesional que desee revalidar su condición de especialista, deberá presentarse a esos fines, antes del 31 de diciembre del año de vencimiento, en el Colegio de Distrito que corresponda, acreditando haber ejercido la especialidad y la mayor capacitación adquirida durante ese tiempo. Dentro de los precedentes requerimientos figuran: cursos inherentes a la especialidad y afines, o docencia en dicho ítem y las certificaciones de no menos de tres colegas que le deriven pacientes acordes a la misma. Acreditadas estas circunstancias, el Consejo Directivo Distrital dictará la resolución.//”

Se entregará al matriculado:

- Copia de nota ingresada por Mesa de Entradas y de la Planilla de Solicitud.
- Devolver certificaciones originales una vez asentados en la copias el sello “ES COPIA FIEL”.